



REPUBLICA DE CUBA



JUNTA DE ACREDITACIÓN NACIONAL

**Sistema de
Evaluación y Acreditación de
Especialidades de Postgrado
(SEA-EP)**

La Habana, 2015

RESOLUCION No. 307 / 15

POR CUANTO: Mediante acuerdo de fecha 21 de marzo de 2012, adoptado por el Consejo de Estado, fue designado el que resuelve Ministro de Educación Superior.

POR CUANTO: El numeral 11 del Apartado SEGUNDO del Acuerdo No. 4001 de fecha 24 de abril del 2001, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, faculta a este Ministerio para "dirigir y controlar el sistema universitario de Programas de Acreditación para las instituciones de la educación superior y los procesos que en ella se desarrollan."

POR CUANTO: La Resolución Ministerial No.229 de fecha 13 de diciembre del 2008, establece que la Junta de Acreditación Nacional tiene la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Superior cubana mediante el desarrollo y la aplicación de un sistema de evaluación y acreditación de programas e instituciones.

Promueve, organiza, ejecuta y controla la política de acreditación de la Educación Superior de las instituciones de Educación superior del país, así como coordina los diferentes procesos de evaluación institucional en los centros adscritos al Ministerio de Educación Superior.

POR CUANTO: Es necesario poner en vigor las reglamentaciones para la evaluación y acreditación de especialidades de postgrado, que contiene los fundamentos que sustentan el sistema de evaluación y acreditación para todas las especialidades de las Instituciones de Educación Superior de la República de Cuba, así como los procedimientos organizativos y de gestión esenciales que guían todo el proceso., para lo cual han sido consultados todos los órganos de la Administración Central del Estado vinculados a este sistema, y habiendo sido aprobado en Consejo de Dirección de nuestro Ministerio en su momento oportuno, procede dictar la presente resolución.

POR TANTO: En uso de las facultades que le están conferidas en el Apartado TERCERO, numeral 4 del acuerdo No. 2817, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar los documentos básicos del Sistema de Evaluación y Acreditación de Especialidades de Postgrado de la República de Cuba (SEA-EP), los que estarán constituidos por el Reglamento, el Patrón de Calidad y la Guía de Evaluación que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entra en vigor a partir de los 60 días contados a partir de la fecha de su firma.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Secretaria Ejecutiva de la Junta de Acreditación Nacional adscripta a este Ministerio.

COMUNÍQUESE a los rectores de todos los Centros de Educación Superior, a los directores de entidades de ciencia e innovación tecnológica, y a cuantos más deban conocer de la misma a todos sus efectos legales.

Archívese el original de la presente en el Departamento Jurídico de este Ministerio.

DADA en La Habana, a 10 de noviembre de 2015, “Año 57 de la Revolución”.

(fdo) Dr. Rodolfo Alarcón Ortiz, Ministro de Educación Superior.

Jorge Valdés Asán. Jefe del Departamento Jurídico. Ministerio de Educación Superior

CERTIFICO : que la presente es copia fiel y exacta del original de la resolución No. 307 de fecha 10 de noviembre de 2015, Año 57 de la Revolución, dictada por el Ministro de Educación Superior la cual obra en los archivos a mi cargo.

Índice

INTRODUCCIÓN	1
PATRÓN DE CALIDAD	6
GUÍA DE EVALUACIÓN	15
REGLAMENTO	21
ANEXOS	32

Introducción

Durante muchos años las especialidades de postgrado han tenido como columna vertebral la actividad profesional donde se ha desarrollado con más fuerza en los Organismos de la Administración Central del Estado, ejemplo: las de Ciencias Médicas, del Turismo, de la Agricultura, entre otras.

Las especialidades responden a una necesidad actual de proporcionar el desarrollo de las competencias laborales para resolver –total o parcialmente-- los problemas que se presenten en la práctica profesional. En cada área del conocimiento tienen sus características muy propias cuando se concibe un programa, sus objetivos, el perfil del egresado, la actividad laboral y la evaluación.

Es objetivo de la Especialidad desarrollar habilidades para asimilar tecnologías, la adquisición de métodos, técnicas profesionales y modos de actuación inherentes a determinados campos de acción y a las funciones y requerimientos de determinados puestos de trabajo o cargos, para los que serán designados y que no fueron estudiados en los niveles precedentes o adquiridos con la profundidad requerida para lograr un desempeño exitoso.

El marco legal que lo respalda se encuentra resumido en la Resolución 307/15 y forma parte integrante del mismo.

El objetivo principal se enunció en los términos siguientes: “contribuir a la mejora de la calidad de la educación superior en Cuba mediante la certificación al nivel nacional e internacional de programas e instituciones que cumplan requisitos de calidad establecidos”. Por tanto la calidad de la formación en la educación superior cubana se sustenta en el trabajo educativo, con énfasis en el político –ideológico, porque engloba la educación basada en el sistema de valores de la Revolución cubana que propende a la formación de profesionales que combinen una elevada competencia profesional con solidad convicciones revolucionaras.

Es por ello que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros mediante acuerdo No. 4001 de fecha 24 de abril del 2001, asignó al Ministerio de Educación Superior, entre otras, la función estatal de “dirigir y controlar el sistema universitario de programas de acreditación para las instituciones de Educación Superior y los procesos que en ella se desarrollan”.

La concepción más general que sustenta los sistemas de evaluación y acreditación es que la **autoevaluación, la evaluación externa y la acreditación** constituyen etapas de un sistema integral que se reconoce como la gestión para el mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior y de certificación pública de niveles de calidad: nacional e internacional.

La autoevaluación es el proceso de estudio de una institución o de una de sus partes, tales como, una facultad, un departamento, una unidad de servicio, un centro de estudio, un programa u otra entidad, organizado y conducido por sus propios actores, a la luz de un conjunto aceptado de estándares de desempeño. Se caracteriza por ser participativa, transparente, reflexiva y ética. Da lugar a un informe escrito sobre el funcionamiento de los procesos de la entidad, los recursos y los resultados. Su producto principal es el plan de mejoramiento y la elevación de la cultura de la calidad.

La evaluación externa es un proceso que se realiza por personas o agentes externos a la institución o programa que se evalúa y que no poseen vínculo o están implicados en alguna de las actividades habituales derivadas del quehacer institucional o desarrollo del programa. Se basa en el informe de autoevaluación, en el correspondiente plan de mejoramiento; así como en las evidencias que permiten constatar los resultados del informe. Es un proceso integral, orientado a la determinación del estado, el funcionamiento y la proyección del programa o institución en correspondencia con lo predeterminado, a la obtención de nuevos conocimientos sobre el objeto que se evalúa para emitir juicios que contribuyen a fortalecer el proceso y a corregir las debilidades.

La acreditación de la calidad es el proceso mediante el cual se reconoce (o certifica) la calidad de una entidad, sobre la base de la evaluación realizada respecto al cumplimiento de los estándares y criterios de calidad establecidos previamente por el

organismo acreditador. Se basa en un conjunto de principios identificados como buenas prácticas en la comunidad internacional vinculada a este tema, aunque la diversidad de modelos de acreditación es extensa.

Los documentos básicos del Sistema de Evaluación y Acreditación de Especialidades de posgrado de la República de Cuba son: el Patrón de Calidad, la Guía de Evaluación y el Reglamento de Evaluación.

El Patrón de Calidad constituye la descripción de un conjunto de cualidades del objeto de estudio o estándares que han sido previamente establecidos para un programa o institución de educación superior. En correspondencia con el nivel de desarrollo educacional en el país, la experiencia cubana y el alto grado de exigencia que siempre han caracterizado a los procesos evaluativos y de acuerdo asimismo con la teoría y la práctica internacional en materia de evaluación y acreditación, estos estándares deberán ser satisfechos para garantizar la acreditación de un programa o institución de nivel superior. El Patrón se identifica con un modelo ideal al cual debe aproximarse la calidad del objeto evaluado. Constituye el referente por el cual se realizan evaluaciones periódicas; es el deber ser de las cualidades óptimas de ese objeto.

Para determinar en qué medida un programa satisface los estándares de calidad correspondientes, se establecen siete variables:

- a) Pertinencia social del programa
- b) Tradición de la institución y colaboración interinstitucional
- c) Profesores y tutores
- d) Aseguramiento didáctico y administrativo del programa
- e) Escenario laboral
- f) Estudiantes
- g) Currículo

La Guía de Evaluación es el instrumento evaluador y el eje central del proceso de evaluación. Contiene las variables e indicadores preestablecidos a partir de los estándares identificados en el Patrón de Calidad, los cuales deben ser respetados obligatoriamente por todos los actores de los procesos de evaluación. Concebida en el

SUPRA para cada sistema se compone de Variables, Indicadores y Criterios de Medición. Resulta en la práctica un instrumento evaluativo multipropósito al utilizarse tanto para la autoevaluación como para la evaluación externa.

Las **Variables** se definen para determinar en qué medida un programa satisface los estándares de calidad correspondientes. Son características o atributos que pueden tomar diferentes valores o expresarse en categorías.

En términos generales, un **Indicador** es un conjunto organizado de datos procesados que constituyen un mensaje sobre determinado ente o fenómeno. Proporciona significado o sentido a las cosas y su uso racional es la base del conocimiento facilitando la solución de problemas y la toma de decisiones.

En el caso de la educación superior, los indicadores en la Guía de evaluación constituyen el referente de cualquiera de los aspectos de un factor de calidad que se aplica a una institución. Permite medir el grado de ajuste a los criterios de calidad.

Una variable tiene varios indicadores, que pueden ser cuantitativos (medibles numéricamente) o cualitativos. Cualquier criterio cuantitativo puede implicar también el análisis cualitativo de su significado y relevancia. A los efectos del SUPRA, son desafiantes.

Los **Criterios de evaluación** expresan las relaciones más importantes que se establecen dentro del indicador y sirve de referencia y acercamiento a la verdad sobre algo, lo que va a permitir la apreciación y la formulación del juicio, al momento del análisis integrador.

El Reglamento de Evaluación ampara los procedimientos que la Junta de Acreditación Nacional acuerda para cada uno de los sistemas de evaluación y acreditación y forma parte del marco legal del SUPRA. Se norman y regulan las distintas etapas del proceso

y se definen las distintas categorías de acreditación para cada programa o institución. Se describen los atributos de cada una.

Además de contar con los tres componentes antes mencionados, para cada sistema se ha elaborado un Manual de Implementación que constituye un instrumento de apoyo y orientación para los evaluadores externos y donde se actualizan periódicamente los procedimientos evaluativos para la obtención de información relevante por todas las vías adecuadas (entrevistas, debates grupales, visitas a instalaciones, a actividades docentes, encuestas, comprobación conocimientos, revisión documental y otras), el formato de los modelos e informes necesarios, la propuesta de programa para la evaluación externa y otras informaciones necesarias para la buena marcha de los procesos.

En el Reglamento de Evaluación se definen las cuatro categorías de acreditación del sistema:

1. Programa Autorizado
2. Programa Avalado
3. Programa Certificado
4. Programa de Excelencia

Se describen los atributos de cada una, según el grado de cumplimiento de los estándares de calidad definidos en el Patrón. Se detallan las etapas organizativas para la realización de los procesos de evaluación; así como las fuentes que pueden proporcionar información relevante sobre la calidad de los programas.

Patrón de Calidad

El patrón de calidad para los programas de especialidades de posgrado es el referente de excelencia que expresa la condición ideal que deben alcanzar estos programas, cuyo cumplimiento es indispensable para obtener una categoría superior de acreditación. Este referente comprende un conjunto de variables e indicadores aceptados por la comunidad académica nacional y los sectores profesionales asociados a la producción de bienes o la prestación de servicios participantes en estos programas.

La calidad se logra cuando todas las personas y entidades vinculadas a los programas de posgrado hacen suyos los ideales reflejados en el patrón. En ese sentido, los procesos de autoevaluación cobran una importancia especial, al constituirse como la vía para la formación de una cultura de calidad y un fuerte apoyo para el mejoramiento continuo de la educación posgraduada.

De las variables de calidad:

Para determinar en qué medida un programa satisface los estándares de calidad correspondientes, se establecen las siguientes variables para las especialidades de posgrado:

- h) Pertinencia social del programa
- i) Tradición de la institución y colaboración interinstitucional
- j) Profesores y tutores
- k) Aseguramiento didáctico y administrativo del programa
- l) Escenario laboral
- m) Estudiantes
- n) Currículo

Pertinencia social del programa

Pertinencia social expresa que el programa se orienta al desarrollo socioeconómico sostenible, al fortalecimiento de la identidad cultural de la sociedad cubana, al logro de los objetivos de la formación integral de los futuros especialistas y a la atención de los ideales de justicia y equidad social que caracterizan nuestro sistema social.

En las especialidades de posgrado son atendidas las demandas de sectores productivos o de servicios para la formación académica de posgrado de sus profesionales al más alto nivel, y obedecen a la identificación de tendencias científico-tecnológicas contemporáneas, por lo que las competencias profesionales o capacidades profesionales para el desempeño laboral que requiere un puesto de trabajo o familia de puestos de trabajo, deben haber sido plenamente definidas y estructuradas en los planes de estudio de la especialidad de posgrado en cuestión; por lo que la atención a las necesidades de formación profesionales, sociales y ambientales estarán expresadas en los objetivos del programa, determinando así su estructura y los requisitos de ingreso.

La pertinencia del programa se evidencia en el perfil profesional del especialista, las competencias o capacidades a desarrollar, en correspondencia con los problemas identificados en el puesto de trabajo, para su solución, y para que el estudiante en formación pueda alcanzar un desempeño especializado de calidad.

El programa prevé en su estrategia los impactos que se propone generar, los cuales se evidencian en el mejoramiento de los procesos de producción o la prestación de servicios, como resultado del desarrollo de la formación dirigida al crecimiento profesional y la transformación del desempeño en las funciones profesionales y sociales de los futuros especialistas.

Tradición de la institución y colaboración interinstitucional

El programa de la especialidad de posgrado está respaldado por la trayectoria y experiencia de las instituciones universitarias y por los organismos de la producción o

los servicios que lo solicitan. Todas se caracterizan por la conservación de su identidad y sus tradiciones, lo cual le imprime un sello distintivo al programa y al proceso formativo de la especialidad en beneficio social.

Los organismos y las instituciones de educación superior que asumen la especialidad son entidades que han desarrollado exitosamente, durante varios años, actividades de posgrado relacionadas con el área de conocimiento del programa de la especialidad en cuestión, lo que los hace pertinentes para garantizar su calidad.

El claustro tiene experiencias profesionales exitosas debido al crecimiento de sus competencias o capacidades en el área de conocimiento del programa y, fundamentalmente en el desempeño especializado profesional, encaminadas al desarrollo tecnológico y la innovación, que le han originado reconocimientos institucionales, corporativos, comunitarios o de asociaciones gremiales por sus aportes científicos, tecnológicos y de innovación.

La colaboración entre la universidad y los centros de producción o servicios han permitido crear las condiciones necesarias y suficientes que aseguran la gestión y desarrollo del programa de la especialidad desde el punto de vista académico y laboral para conducir a la adquisición del desempeño especializado en el puesto de trabajo.

La colaboración interinstitucional nacional e internacional favorece, entre otros aspectos, la ampliación de la base material que sustenta el programa y el intercambio académico entre profesores, especialistas e innovadores, lo cual constituye un medio adecuado para potenciar la calidad profesional del programa. Esta colaboración se extiende a universidades y centros de investigaciones.

La colaboración interinstitucional está respaldada por expresiones legales apropiadas (convenios u otras formas establecidas).

Profesores y tutores

El claustro de la especialidad de posgrado está compuesto por profesores universitarios, investigadores de centros de investigación y profesionales del sector productivo o de los servicios. En el caso de los profesores provenientes de las universidades y las Entidades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ECTI) se caracterizan por el profundo conocimiento científico y tecnológico demostrado mediante la docencia y en sus resultados investigativos, así como en la presentación y publicación de esos resultados en eventos y revistas nacionales e internacionales; tienen título académico de especialista de posgrado o máster, o el grado científico de doctor ; además la categoría de investigador auxiliar o titular. Cuando se trata de profesionales de la producción o los servicios, estos se caracterizan por una vasta y reconocida experiencia y desempeño profesional, el cual le ha valido para obtener diversos reconocimientos sociales dentro y fuera del país; la trayectoria y el desempeño altamente especializado es reconocido por el Comité Académico.

En correspondencia con lo anterior, los currículos de los integrantes del claustro revelan con claridad los resultados más relevantes de su trabajo en la producción, la docencia, la asistencia, el desarrollo tecnológico, la investigación, la innovación y el desempeño profesional; así como en la gestión en el área del programa y las experiencias como tutor y especialista. Ello se expresa en patentes, innovaciones, premios recibidos en el país o en el extranjero, publicaciones, cursos de pre y posgrado, reconocimientos sociales relacionados con su actividad profesional, participación en sociedades científicas y/o asociaciones profesionales.

El trabajo de tutoría está a cargo de especialistas pero como condición imprescindible que laboran directamente en la producción o en la prestación de servicios con meritoria trayectoria profesional en el área de conocimientos del programa.

La dirección del trabajo de tutoría se ejecuta eficazmente; ello se refleja en la satisfacción de los estudiantes por la atención recibida y por la evaluación del desempeño profesional.

Aseguramiento didáctico y administrativo del programa

El estudiante aprende a especializarse, como principio, mediante y durante la educación en el trabajo, que es la vía y la forma organizativa fundamental que se desarrolla en escenarios laborales pertinentes que cumplen estándares de calidad. Las estrategias didácticas promueven el aprendizaje del estudiante en la propia actividad laboral especializada, en escenarios laborales apropiados, con métodos profesionales y recursos inherentes de la actividad laboral especializada, bajo la orientación y guía del tutor.

El proceso pedagógico de la especialidad se caracteriza por su complejidad, autonomía y creatividad. Es un multiproceso de formación y desarrollo, en el cual el perfeccionamiento especializado profesional constituye el proceso fundamental, en escenarios de formación apropiados a los objetivos que se persiguen en el programa. Se utilizan en el proceso pedagógico de la especialidad medios y recursos como: libros y materiales complementarios, artículos, monografías, patentes, videos didácticos, software educativo, simuladores y otros medios y recursos con la calidad requerida para apoyar el proceso de aprendizaje. La gestión del programa garantiza que los estudiantes y profesores tengan acceso al sistema de medios y recursos.

El uso adecuado del sistema integrado de medios de enseñanza y recursos tecnológicos garantiza la comunicación entre estudiantes, profesores y tutores.

La capacidad de gestión del programa se manifiesta en la eficaz planeación, organización, ejecución y control de sus actividades; así como la medición de sus impactos mediante los trabajos finales y apreciación de los empleadores, el establecimiento de las relaciones interinstitucionales que demanda el programa, la atención a las necesidades docentes, asistenciales, investigativas, profesionales y de gestión que genere la actividad de profesores y estudiantes; la difusión del programa y la información relacionada con el mismo, la observancia de la legalidad en la documentación; y el control efectivo de la marcha y resultados del programa.

Constituye objetivo principal de dicha gestión el trabajo por el aseguramiento y mejoramiento de la calidad del programa.

Escenario laboral

El escenario laboral o el grupo de ellos constituyen el espacio esencial donde se forma el especialista mediante la educación en el trabajo, de la actividad laboral especializada, en condiciones de infraestructura que cumplen los requisitos necesarios o estándares de calidad requeridos para este tipo de formación posgraduada.

Se asegura el tránsito de los estudiantes por las formas organizativas de la actividad laboral especializada, que se desarrollan en el escenario laboral y que se determinan de acuerdo con las funciones que deberá cumplir el futuro especialista. Así por ejemplo, en las especialidades médicas: la guardia médica, el pase de visita, la cirugía entre otras formas organizativas en los diferentes escenarios del hospital, el policlínico docente o área de salud. En el caso de las no médicas, los escenarios en que se realizan las diferentes formas organizativas pueden ser: el pozo de petróleo, el taller de reparaciones, el laboratorio, el terreno de competencias, el gimnasio, la empresa, la granja agropecuaria, la estación de bombeo, el puesto de mando de una fábrica, el juzgado, la notaría, los establecimientos turísticos, las instalaciones universitarias, etc.

El programa cuenta con infraestructura, equipamiento e insumos requeridos para las actividades de aprendizaje, investigativas y de desempeño especializado de la actividad laboral. Se garantiza el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones; así como el acceso a la información disponible en las redes internas. Las entidades de la producción o de servicios que auspician el programa garantizan la calidad de los escenarios; con ese fin colaboran las instituciones universitarias para asegurar los estándares de calidad que se exigen para la formación de especialistas de posgrado en determinada área del desempeño profesional.

Estudiantes

El organismo o grupo de organismos que participan con la IES y la ECTI autorizada en la proyección y ejecución de las especialidades de posgrado realiza un proceso de selección de los estudiantes en correspondencia con las demandas sociales y el área del conocimiento del programa.

El número de estudiantes en los centros de formación y específicamente en los escenarios de formación posibilita una atención personalizada por parte de los profesores, tutores y administradores del programa durante el proceso de su actividad laboral.

El programa, basado en el principio de la formación posgraduada integral de los profesionales, en un escenario de intercambio y debate, satisface el objetivo de fortalecimiento de la identidad cultural y desarrolla en los estudiantes valores éticos, la creatividad, la independencia y las aptitudes para el desempeño profesional como especialista.

Se garantiza que la presentación y defensa de la memoria escrita del trabajo profesional final de la especialidad se realice en el tiempo de duración del programa. En el trabajo final los estudiantes ofrecen una alternativa de solución a un problema profesional relacionado con el puesto de trabajo en el cual se forma, con la cual debe demostrar haber alcanzado el nivel de desarrollo de las habilidades precisadas en el programa. Tanto la escritura de la memoria como el acto de defensa cumplen con la calidad y el rigor establecidos.

Se logra la dedicación suficiente y necesaria al programa mediante la actividad docente, investigativa y laboral.

Currículo

La actividad profesional especializada que requiere un determinado puesto de trabajo ocupa un lugar central en la organización del currículo y se desarrolla y evalúa a todo lo largo del programa.

El currículo se fundamenta en la actividad profesional que debe llevar a cabo el egresado para adquirir o perfeccionar las competencias laborales que exige el puesto de trabajo, en correspondencia con las exigencias del desarrollo del país.

En el desarrollo del currículo se percibe una adecuada relación entre la teoría y la actividad laboral especializada.

En el currículo están descritas las competencias profesionales a lograr con la práctica o entrenamiento que fortalezcan y propicien la creatividad de los estudiantes, la capacidad de innovar, así como de asimilar, generar y difundir la información mediante el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones. El currículo contendrá las actividades profesionales, el lugar donde estas se realizan, la evaluación y los créditos por cada una.

Están diseñadas las principales formas organizativas por las que debe transitar el profesional en el proceso pedagógico para convertirse en especialista. Sus objetivos, contenidos y métodos se corresponden con los lugares o escenarios donde se efectúa la docencia y la práctica laboral, donde se realizan las diversas formas de evaluación para otorgar los créditos. Están descritas las competencias o capacidades profesionales a lograr en cada entrenamiento.

En los objetivos del currículo subyacen la actividad multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria; el trabajo en equipo y la capacidad de organizar, producir, diseminar y aplicar conocimientos.

Los objetivos de los cursos se contextualizan en función de los objetivos generales y toman en cuenta la repercusión social del programa y deben estar en función de las exigencias del puesto de trabajo en el cual se forma.

La evaluación final expone la solución de los problemas identificados en su puesto de trabajo. En cualquier caso, el estudiante deberá demostrar el dominio de las competencias o capacidades y el desempeño que exige el programa de la especialidad.

La relación entre profesores, tutores y estudiantes garantiza la eficaz dirección científica y el rigor metodológico de las evaluaciones.

La implementación práctica y el aseguramiento del currículo demuestran un proceso de mejoramiento continuo de la calidad en las ediciones impartidas.

Guía de evaluación

VARIABLE No.1: PERTINENCIA SOCIAL DEL PROGRAMA

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1	<ul style="list-style-type: none"> • Demanda del programa por el organismo solicitante para mejorar la producción de bienes o la prestación de servicios. <ul style="list-style-type: none"> ○ Necesidades sociales que justifican la formación del especialista ○ Correspondencia con las necesidades del desarrollo económico, social y cultural del país
1.2	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento social del especialista de posgrado <ul style="list-style-type: none"> ○ La sociedad y las entidades empleadoras reconocen que el programa es pertinente porque ha contribuido al mejoramiento del desempeño de la actividad profesional del egresado en los últimos cinco años
1.3	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto del programa de la especialidad en su desempeño profesional <ul style="list-style-type: none"> ○ Impactos a alcanzar ○ Instrumentos que permita monitorearlos

VARIABLE No. 2: TRADICIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1	<ul style="list-style-type: none"> • Carreras de pregrado de calidad reconocida: <ul style="list-style-type: none"> ○ en la propia institución ○ o si se vincula el programa de la especialidad a estudios afines en el pregrado
2.2	<ul style="list-style-type: none"> • Tradición reconocida en la superación profesional posgraduada: <ul style="list-style-type: none"> ○ en la propia institución ○ o en el área del conocimiento al cual pertenece el programa de la especialidad
2.3	<ul style="list-style-type: none"> • Tradición reconocida en el posgrado académico: <ul style="list-style-type: none"> ○ en la institución en general ○ o en el área de conocimiento al cual pertenece el programa de la especialidad

2.4	<ul style="list-style-type: none"> • Vínculos de colaboración e intercambio académico nacional e internacional respaldado por convenios u otras formas establecidas en las áreas del conocimiento relacionadas con la especialidad: <ul style="list-style-type: none"> ○ en los últimos 10 años ○ durante más de 10 años
2.5	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en el programa de profesores y tutores de otras áreas: <ul style="list-style-type: none"> ○ de la propia institución ○ de otras instituciones nacionales
2.6	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimientos otorgados por entidades administrativas superiores, políticas o sociales que avalan la pertinencia de las instituciones profesionales y académicas que gestionan el programa
2.7	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de cooperación con otras instituciones nacionales o extranjeras con resultados satisfactorios

VARIABLE No.3: PROFESORES Y TUTORES

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1	<ul style="list-style-type: none"> • Especialistas de posgrado, profesores universitarios y profesionales del sector productivo o de los servicios con titulación igual o superior a la que otorga el programa con formación vinculada al área del conocimiento de la especialidad o con categorías docentes de Profesor Titular o Profesor Auxiliar. <ul style="list-style-type: none"> ○ entre un 30 % y 69% ○ entre un 70 % y 79% ○ ≥ 80 % de los profesores y tutores
3.2	<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales de reconocido prestigio, en el área de conocimiento del programa, avalado por una experiencia de 10 o más años con evaluaciones satisfactorias, aunque no posean títulos académicos de posgrado
3.3	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos presentados en eventos de generalización de carácter local, territorial y nacional o equivalente, en el área de conocimiento del programa, en los últimos cinco años alcanzan un promedio de: <ul style="list-style-type: none"> ○ entre 1 y 2,9 por profesor o tutor ○ entre 3 y 4,9 por profesor o tutor ○ más de 5 por profesor o tutor
3.4	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimientos sociales relevantes (premios, títulos deportivos no asociados a su rendimiento en la competición, condecoraciones,

	<p>medallas, distinciones, homenajes, avales sobre el desempeño y otros equivalentes) en los últimos cinco años:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ entre 1 y 2 por profesor o tutor del programa ○ más de 2 por profesor o tutor del programa
3.5	<ul style="list-style-type: none"> • Los miembros del claustro pertenecen a asociaciones profesionales y/o sociedades científicas en los últimos años
3.6	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad en la orientación y tutoría para las evaluaciones

VARIABLE No.4: ASEGURAMIENTO DIDÁCTICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1	<ul style="list-style-type: none"> • Utilidad de la estrategia metodológica por parte de la dirección del programa para la formación de especialistas de posgrado mediante la actividad laboral
4.2	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso de los estudiantes a la información disponible en las redes de acuerdo con las posibilidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se considerará accesible también la información valiosa de sitios reconocidos y de adecuada visibilidad cuando esté en soporte electrónico y al alcance de los estudiantes <ul style="list-style-type: none"> ○ Bibliografía actualizada y acceso de los estudiantes a la misma ○ Presencia de guías de estudio, libros, materiales complementarios, videos didácticos, medios audiovisuales, software educativo, simuladores, publicaciones seriadas y otros materiales multimedia con la calidad requerida que complementan y facilitan el aprendizaje de los estudiantes
4.3	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad en la planeación, organización, ejecución y control de las actividades del programa
4.4	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a las necesidades de profesores, tutores, estudiantes y del servicio donde se insertan
4.5	<ul style="list-style-type: none"> • Empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la comunicación entre estudiantes, profesores y tutores
4.6	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación, actualización, custodia y control de la documentación atinente al programa, a las ediciones y a los estudiantes según lo establecido en el Reglamento de posgrado y la normativa vigente

VARIABLE No. 5: ESCENARIO LABORAL

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.1	<ul style="list-style-type: none"> • Tradición profesional especializada en el servicio o en la producción en beneficio social
5.2	<ul style="list-style-type: none"> • El escenario laboral cumple con las normas establecidas por los organismos competentes que demuestren confiabilidad para la formación del especialista según lo establecido en el Reglamento de posgrado y en las Normas y procedimientos para la gestión del posgrado <ul style="list-style-type: none"> ○ Escenarios laborales para la formación mediante el desempeño profesional del especialista ○ Las instalaciones y mobiliario para las actividades docentes y profesionales del programa son pertinentes y suficientes ○ Se dispone de equipamiento e insumos requeridos con las condiciones que garanticen la formación profesional de posgrado especializada con la mayor actualización posible
5.3	<ul style="list-style-type: none"> • La entidad de producción o de servicios ha servido como institución docente cuando proceda <ul style="list-style-type: none"> ○ en los últimos 10 años ○ durante más de 10 años
5.4	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de estudiantes extranjeros en las ediciones del programa que se desarrollan en Cuba.
5.5	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional en el área de conocimiento del programa en la entidad de producción o de servicios: <ul style="list-style-type: none"> ○ en los últimos 10 años ○ durante más de 10 años

VARIABLE No. 6: ESTUDIANTES

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
6.1	<ul style="list-style-type: none"> • El Proceso de matrícula se realiza en correspondencia con las demandas sociales y los requerimientos de ingreso previstos en el cuerpo del programa
6.2	<ul style="list-style-type: none"> • Dedicación de los estudiantes al programa mediante la actividad docente, investigativa y laboral
6.3	<ul style="list-style-type: none"> • Defensa de la memoria escrita del trabajo profesional final de la especialidad en los plazos determinados. Esta incluye la solución o posible solución a un problema profesional del puesto de trabajo y cumple con la calidad y el rigor establecidos <ul style="list-style-type: none"> ○ Al menos el 20% de los estudiantes que aprobaron todas las actividades precedentes realizan la evaluación final en el plazo previsto en el calendario del programa y al menos el 60% de los estudiantes defendidos lo hacen durante el período de validez de los créditos ○ Al menos el 50% de los estudiantes que aprobaron todas las actividades precedentes realizan la evaluación final en el plazo previsto en el calendario del programa o al menos un 30% lo hace durante ese período y al menos un 70% de los estudiantes defendidos lo hacen durante el período de validez de los créditos ○ Al menos el 70% de los estudiantes, que aprobaron todas las actividades precedentes realizan la evaluación final en el plazo previsto en el calendario del programa ○ O al menos un 50% lo hace durante ese período y durante el vencimiento de los créditos hay un total de al menos un 80% de estudiantes defendidos
6.4	<ul style="list-style-type: none"> • Atención tutorial al estudiante en los escenarios previstos

VARIABLE No. 7: CURRÍCULO

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
7.1	<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentación teórica y metodológica del programa
7.2	<ul style="list-style-type: none"> • Formación integral del especialista y fortalecimiento del desarrollo socioeconómico sostenible y otros objetivos sociales declarados en el programa
7.3	<ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos generales y los de las actividades laborales y académicas del plan de estudio articulan adecuadamente

7.4	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil del especialista <ul style="list-style-type: none"> ○ Claridad en la determinación de las Competencias o capacidades profesionales para el desempeño laboral del especialista y sus funciones a través del perfil profesional ○ Correspondencia entre el perfil profesional del especialista, las competencias o capacidades y los problemas identificados en el puesto de trabajo y sus soluciones
7.5	<ul style="list-style-type: none"> • Si se promueve la multi, inter y transdisciplinarietàad
7.6	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización teórica y/o práctica del programa
7.7	<ul style="list-style-type: none"> • Si el proceso de aprender a especializarse y, sus etapas ocupan un lugar central en la organización del currículo y se desarrolla y evalúa a lo largo del programa <ul style="list-style-type: none"> ○ Correspondencia entre la teoría y la práctica de la actividad laboral especializada ○ Si la actividad profesional esta individualizada en planes concretos para su seguimiento y evaluación ○ Si está planificada, y sistemáticamente orientada y evaluada, la tutoría de la actividad profesional ○ Vías y formas de evaluación de la actividad profesional y su documentación correspondiente
7.8	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de mejoramiento continuo de la calidad del currículo en las ediciones impartidas
7.9	<ul style="list-style-type: none"> • Correspondencia de los trabajos profesionales que realizan los egresados, con el objetivo general del Programa

Reglamento

El Reglamento de Evaluación sintetiza los aspectos de carácter metodológico y técnico-organizativo que norman las diferentes etapas y particularidades del ciclo autoevaluación – evaluación externa – acreditación.

Consta de 3 capítulos:

CAPÍTULO I: Particularidades del Sistema de Evaluación y Acreditación de Especialidades de posgrado. Categorías de acreditación.

CAPÍTULO II: Etapas organizativas y el proceso para la evaluación externa conducente a la acreditación de programa avalado, certificado o de excelencia.

CAPÍTULO III: Fuentes de información para la evaluación de programas de especialidades de posgrado.

CAPÍTULO I

PARTICULARIDADES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES DE POSGRADO. CATEGORÍAS DE ACREDITACIÓN

Generalidades

Artículo 1: El diseño de un programa de especialidad tiene su base conceptual y metodológica en los lineamientos establecidos en el Reglamento para la Educación de Posgrado de la República de Cuba y en el Patrón de Calidad de Programas de Especialidades de posgrado.

De las categorías de acreditación

Artículo 2: Se establecen cuatro categorías de acreditación para los programas de especialidades de posgrado:

1. Programa Autorizado
2. Programa Avalado

3. Programa Certificado
4. Programa de Excelencia

Del Programa Autorizado

Artículo 3: La autorización para impartir un programa de especialidad requiere de dictámenes positivos de los órganos correspondientes del centro de educación superior o entidad autorizada para el posgrado académico y de la aprobación de la Comisión Asesora para la Educación de Posgrado, refrendada por resolución del Ministro de Educación Superior otorgando la categoría de Programa Autorizado.

Artículo 4: Para aspirar a una categoría superior de acreditación, Programa Avalado, Programa Certificado o Programa de Excelencia y solicitar una evaluación externa, todo Programa Autorizado debe exhibir, como mínimo, dos ediciones concluidas y una en ejecución.

Artículo 5: Las autoridades de la institución y el comité académico responsabilizados con la gestión del programa, efectuarán la autoevaluación al concluir cada edición, como fundamento del sistema interno de garantía de calidad. La autoevaluación estará basada en la Guía de Evaluación de programas de especialidades que forma parte del presente sistema.

Artículo 6: El comité académico responsabilizado con la gestión de un Programa Autorizado deberá solicitar un proceso de evaluación externa, que le otorgue una categoría superior de acreditación: Programa Avalado, Programa Certificado o Programa de Excelencia de acuerdo con lo establecido en las normas y procedimientos para la gestión del posgrado.

Artículo 7: El proceso para optar por una categoría superior de acreditación, y obtenerla, exige:

- a) Al menos dos ediciones concluidas con sus correspondientes autoevaluaciones y una en ejecución. Además, el informe incluirá una valoración general del programa.
- b) Una solicitud oficial de evaluación externa por el rector o el director de la institución a la Junta de Acreditación Nacional (JAN).
- c) Haber desarrollado satisfactoriamente un proceso de evaluación externa desplegado por la JAN, según la Guía de Evaluación del SEA-EP.
- d) Una valoración favorable del Comité Técnico Evaluador, expresado en un proyecto de dictamen a la Junta de Acreditación Nacional.
- f) La decisión positiva de la Junta de Acreditación Nacional.

Artículo 8: Para determinar las categorías de Programa Avalado, Programa Certificado o Programa de Excelencia, es necesario el cumplimiento de los siguientes estándares de calidad:

Programa Avalado:

- Porcentaje de especialistas, doctores o másteres con formación en el área del conocimiento de la especialidad: entre 30% y 69% (ambos inclusive)
- Al menos el 20% de los estudiantes que aprobaron todas las actividades precedentes, realizan la evaluación final en el plazo previsto en el calendario del programa y al menos un 60% durante el periodo de validez de los créditos.

Programa Certificado:

- Porcentaje de especialistas, doctores o másteres con formación en el área del conocimiento de la especialidad: entre 70% y 79% (ambos inclusive)
- Si al menos el 50% de los estudiantes que aprobaron todas las actividades precedentes, realizan la evaluación final en el plazo previsto en el calendario del programa o
- Si al menos un 30% de los estudiantes que aprobaron todas las actividades precedentes, la realizan en el plazo previsto en el calendario del programa y al menos un 70% durante el período de validez de los créditos.

Programa de Excelencia

- Porcentaje de especialistas, doctores o másteres con formación en el área del conocimiento de la especialidad - 80% o más
- Si al menos el 70% de los estudiantes, que aprobaron todas las actividades precedentes realizan la evaluación final en el plazo previsto en el calendario del programa o
- Si al menos un 50% de los estudiantes que aprobaron todas las actividades precedentes, la realizan en el plazo previsto en el calendario del programa y al menos un 80% durante el período de validez de los créditos.

CAPÍTULO II

SOBRE LAS ETAPAS ORGANIZATIVAS Y EL PROCESO PARA LA EVALUACION EXTERNA CONDUCENTE A LAS CATEGORÍAS DE PROGRAMA VALIDADO, CERTIFICADO O DE EXCELENCIA.

Del procedimiento de solicitud

Artículo 9 : El rector del CES o entidad autorizada para el posgrado académico presentará por escrito a la Junta de Acreditación Nacional, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, la solicitud de evaluación externa y acreditación de los programas de especialidad que considere con posibilidades para obtener alguna de las categorías establecidas.

Artículo 10: El expediente del programa que se envía junto con la solicitud anterior, debe incluir:

- a) Los ocho modelos del SEA de Especialidades de posgrado con la información básica sobre el programa.
- b) Resultados de las autoevaluaciones efectuadas a las dos últimas ediciones concluidas (breve valoración de las fortalezas y debilidades del programa, según la Guía de Evaluación y el plan de desarrollo para su mejoramiento derivado de los resultados de la autoevaluación, precisando acciones concretas a ejecutar y en qué tiempo).

- c) Un ejemplar resumido del programa oficial de la especialidad que no exceda de 5 páginas así como las modificaciones que ha puesto en práctica y las fechas desde cuando datan.
- e) Periodo temporal propuesto para efectuar el proceso de evaluación externa.
- f) Se anexará la documentación establecida en el reglamento (impresa y en formato digital).

Artículo 11: El Rector o Director de la entidad autorizada para el posgrado académico se compromete en brindar los recursos y el financiamiento disponible que garanticen el trabajo y satisfagan los gastos derivados del proceso de evaluación externa, que incluye la transportación de los expertos, alimentación, hospedaje, recursos informáticos y locales de trabajo adecuados.

Artículo 12: La Junta de Acreditación Nacional, a través de su Secretaría Ejecutiva, dispondrá de hasta 60 días hábiles para responder a la solicitud del rector o director, en la que se notificará:

- a) Aceptación o rechazo de la solicitud.
- b) Fecha de realización de la evaluación externa.
- c) La composición del grupo de expertos.

Artículo 13: En caso de rechazo, se le enviará una comunicación al rector a través de la Secretaría Ejecutiva de la JAN reflejando los principales aspectos que justifican dicha decisión.

Artículo 14: La Secretaría Ejecutiva de la JAN recepcionará las solicitudes de evaluación externa a lo largo de todo el año.

De los grupos de expertos

Artículo 15: El proceso de evaluación externa se realizará mediante la evaluación por los expertos. La Secretaría Ejecutiva de la JAN seleccionará no menos de tres expertos certificados por la JAN, relacionados con las áreas del conocimiento de los programas

a evaluar, procedentes de diferentes instituciones científicas, productivas o de servicios. Estos expertos se encargarán de la evaluación externa de la especialidad, que incluye la visita a la sede del programa de todos los expertos designados.

Artículo 16 : Los integrantes de la comisión evaluadora deben tener reconocido prestigio en el área de conocimiento del programa a evaluar, poseer el título académico de especialista de posgrado, máster o el grado científico de doctor, ser Profesor (o Investigador) Titular o Profesor (o Investigador) Auxiliar si pertenece a una IES o entidad autorizada para el posgrado académico y no pertenecer a la IES o entidad autorizada para el posgrado académico que ofrece el programa, ni haber pertenecido al claustro de las ediciones a evaluar. Deben pertenecer a la bolsa de expertos aprobada por la JAN.

Artículo 17: Una vez seleccionados los expertos, se le comunica a la institución ratificando la fecha de ejecución de la evaluación externa.

Artículo 18: La comisión evaluadora recibirá los siguientes documentos:

1. El SEA-EP (incluye el patrón de calidad, el reglamento de evaluación y la guía de evaluación)
2. El manual de implementación.
3. La documentación del programa a evaluar (las autoevaluaciones y los ocho modelos del SEA -EP)
4. Reglamento de Educación de Posgrado de la República de Cuba.
5. Normas y procedimientos para la gestión del posgrado.

Artículo 19: El Comité Técnico Evaluador de programas de especialidad de posgrado tendrá la responsabilidad de:

- a) Entrenar a los expertos en el empleo del SEA –EP y en el instrumental metodológico de la evaluación externa.

- b) Verificar que el grupo de expertos esté en condiciones de hacer una evaluación homogénea de las variables y los indicadores descritos en la guía de evaluación, una vez concluido el entrenamiento descrito en el inciso anterior.
- c) Elaborar el cronograma de trabajo de la evaluación externa.
- d) Asesorar metodológicamente al grupo de expertos durante la evaluación externa.
- e) Garantizar el cumplimiento del código de ética establecido.

Artículo 20: El grupo de expertos, constituido en comisión evaluadora, realizará el proceso de evaluación externa de la especialidad en la institución en cuestión durante el período establecido.

De las conclusiones y dictamen

Artículo 21: La comisión evaluadora, tras haber efectuado el proceso de evaluación externa, elaborará un informe cualitativo de los resultados, en el que se precisarán las fortalezas y debilidades del programa en cada una de las variables, así como las recomendaciones para su mejoramiento, el cual será leído ante las autoridades de la institución, los órganos correspondientes de la entidad autorizada para el posgrado académico, y el comité académico del programa en cuestión; así como cualquier otro personal que la institución estime conveniente esclareciendo los elementos que así lo requieran.

Artículo 22: El informe final será entregado al rector o director de la entidad autorizada para el posgrado académico y a la Secretaría Ejecutiva de la JAN firmado por los miembros de la comisión evaluadora y las autoridades competentes.

Artículo 23: A partir de los informes de la comisión evaluadora, el Comité Técnico Evaluador elaborará un proyecto de dictamen que contendrá la propuesta del nivel de acreditación del programa evaluado y lo someterá a la aprobación de la JAN.

Artículo 24: Con independencia del cumplimiento de los estándares descritos en el Artículo 8, para otorgar alguna de las categorías superiores de acreditación (Avalado, Certificado o Excelencia), la Junta de Acreditación Nacional realizará un análisis integral de las fortalezas y debilidades resultantes del proceso basado en:

- El informe final de evaluación externa presentado por los pares evaluadores
- La propuesta de dictamen del Comité Técnico Evaluador de programas de especialidad de posgrado

Artículo 25: La JAN, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, comunicará a la IES o entidad autorizada para el posgrado académico el contenido del dictamen final y la decisión definitiva de la categoría de acreditación otorgada al programa según se establece en el artículo 2 del presente reglamento. Una copia será enviada a la Dirección de posgrado del MES.

Artículo 26: El rector o director de la entidad que imparte o coordina el programa tendrá derecho a establecer un recurso de apelación ante la Junta de Acreditación Nacional, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, cuando considere que en el proceso de evaluación externa no se ha procedido de acuerdo con lo establecido en el SEA – EP.

Artículo 27: Para dar curso al proceso de apelación sobre el resultado de una acreditación, la secretaria ejecutiva procederá en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de apelaciones de la JAN.

Artículo 28: La Junta de Acreditación Nacional, una vez concluido el proceso de apelación, ratificará o rectificará su decisión. El fallo que tenga lugar como consecuencia de esta acción será irrevocable y será informado a la entidad correspondiente por parte de la Secretaria Ejecutiva.

De los beneficios de un Programa Avalado, Programa Certificado o Programa de Excelencia.

Artículo 29: Un programa que, tras haber cursado un proceso de evaluación externa, obtenga alguna de las categorías superiores de acreditación de su calidad (Programa Avalado, Programa Certificado o Programa de Excelencia) tendrá los beneficios siguientes:

- a) La certificación de su nivel de calidad
- b) Constituirá un aval para la evaluación de la actividad posgraduada de la institución donde se desarrolla

Además de los beneficios establecidos en los apartados anteriores, los programas acreditados con la categoría de Programa Certificado o Programa de Excelencia tendrán adicionalmente autonomía relativa en su funcionamiento según lo establece el Reglamento de la Educación de posgrado de la República de Cuba.

Artículo 30: La duración de la categoría superior de acreditación de la calidad será la siguiente:

- a) La categoría de Programa Avalado tendrá vigencia por un período no mayor de 4 años
- b) La categoría de Programa Certificado tendrá vigencia por un período no mayor de 6 años.
- c) La categoría de Programa de Excelencia tendrá vigencia por un período no mayor de 8 años

Artículo 31: Los programas con categorías superiores de acreditación (Programa Avalado, Certificado o de Excelencia), una vez terminado el período de vigencia, volverán a la categoría de Programa Autorizado, si la institución del programa decide continuarlo. Para obtener una categoría superior de acreditación deberán someterse a un nuevo proceso de evaluación externa.

CAPÍTULO III

SOBRE LAS FUENTES DE INFORMACION PARA LA EVALUACION DE PROGRAMAS DE ESPECIALIDAD DE POSGRADO

De los elementos informativos que pueden facilitar el trabajo y contribuir a la objetividad del criterio experto

Artículo 32: La comisión evaluadora empleará para su trabajo, la documentación del programa de la especialidad y otras fuentes de información relevantes según el Manual de implementación del SEA -EP

- a) Currículo vitae resumido de profesores y tutores
- b) Resumen de la producción científica y los reconocimientos sociales relevantes obtenidos por cada profesor y tutor del programa en los últimos 5 años
- c) Expedientes del programa, de los estudiantes y de sus ediciones
- d) Resultados de las autoevaluaciones y estrategias de desarrollo
- e) Convenios de colaboración, en áreas semejantes, con instituciones nacionales y extranjeras.
- f) Evaluación final de los titulados
- g) Criterios de los beneficiados con el programa

Artículo 33: La comisión evaluadora verificará al iniciar la evaluación externa la legalidad de toda la documentación del programa y en caso de no cumplirse, emitirá un documento donde se reflejen las deficiencias detectadas. Este será firmado de conjunto con las autoridades de la institución del programa. Quedará asimismo, acordado el plazo para la realización de un nuevo proceso de evaluación que permita verificar la garantía de la calidad en la gestión de la documentación.

Artículo 34: La comisión evaluadora obtendrá información pertinente como resultado de las visitas que realice a:

- a) Instalaciones docentes, investigativas: aulas, laboratorios, centros productivos o de servicios, de información y documentación, otras
- b) Entidades empleadoras principales

Artículo 35: La comisión evaluadora empleará, como fuentes de información, las entrevistas que realice a:

- a) Profesores y tutores de la especialidad de posgrado
- b) Egresados
- c) Estudiantes
- d) Directivos de las principales entidades empleadoras de los egresados
- e) Miembros del comité académico de la especialidad de posgrado
- f) Directivos de la facultad o centro que ofrece o coordina la especialidad de posgrado

Anexos

MODELOS DEL SEA-EP

Fecha de confección: _____

MODELO- 1E

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

Programa de Especialidad: _____

Coordinador(a)

Email:

Teléfono: _____

Institución: _____

SOBRE EL PROGRAMA

MODALIDAD (según el programa aprobado)		
No.	DEDICACIÓN	DURACIÓN (años)

SOBRE LAS EDICIONES CONCLUIDAS Y EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

No	Edición No.	FECHA (mes/año)	
		INICIO	CIERRE
1			
2			
3			
4			

Fecha de confección: _____

MODELO – 2E**PERTINENCIA SOCIAL, TRADICIÓN Y COLABORACIÓN**

No	ITEM	SI / NO
1	Existen necesidades actuales y perspectivas que justifican el desarrollo del programa	

No.	ITEM	CANTIDAD	
		5-10 años	Mas de 10 años
2	Carreras de pregrado en la institución en general		
3	Carreras de pregrado en el área de conocimiento del programa		
4	Programas de Superación Profesional en la institución en general		
5	Programas de Superación Profesional en el área de conocimiento del programa		
6	Programas de Posgrado Académico en la institución en general		
7	Programas de Posgrado Académico en el área de conocimiento del programa		

No.	ITEM	CANTIDAD	
		En los últimos 5 años	Durante más de 10 años
8	Instituciones nacionales con colaboración en el área de conocimiento (*)		

* Por favor, acompañe en anexo la relación nominal de los elementos que justifican la cantidad indicada.

Fecha de confección: _____

MODELO - 3E

PROFESORES Y TUTORES

No.	ITEM	Cantidad en las últimas cuatro ediciones			
		Edición No.			
9	Profesores y tutores aprobados como miembros del claustro del programa al inicio de la edición				
10	Otros tutores aprobados no incluidos en el ITEM 9				
11	Total de profesores y tutores aprobados (ítems 9 y 10)				
12	Profesores y tutores con título académico de especialistas de posgrado(incluidos en el ítems 11)				
13	Profesores y tutores con Grado Científico de Doctor con formación especializada en el área de conocimiento del programa (incluidos en el ítems 11)				
14	Profesores y tutores con título académico de M.Sc con formación especializada en el área de conocimiento del programa (incluidos en el ítems 11)				
15	Profesores y tutores de otras áreas de la propia institución(incluidos en el ítems 11)				
16	Profesores y tutores de otras instituciones nacionales(incluidos en el ítems 11)				

No	ITEM	CANTIDAD
17	Ponencias presentadas en eventos de generalización de carácter local, territorial y nacional o equivalente, en el área de conocimiento del programa en los últimos 5 años (*)	
18	Resultados de la actividad profesional vinculados al programa en los últimos 5 años con reconocimientos sociales relevantes (total), como: premios, títulos deportivos, condecoraciones, medallas, distinciones, homenajes, avales sobre el desempeño y otros equivalentes (*)	
19	Aplicación de los resultados de la actividad profesional	

* Por favor, acompañe en anexo la relación nominal de los elementos que justifican la cantidad indicada.

En el caso del ítem 17 se justifica la cantidad en el modelo 8 SEA-EP

Fecha de confección: _____

MODELO - 4E ASEGURAMIENTO DIDACTICO, MATERIAL Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA

ITEM	CALIFICACIÓN				
	E	MB	B	R	M
Actualidad y acceso a la bibliografía					
Acceso de estudiantes a la información disponible en las redes y a otras posibilidades que brindan las TIC					
Pertinencia y suficiencia del equipamiento e insumo					
Acceso a medios de computación					

ESCENARIO LABORAL

ITEM	CALIFICACIÓN				
	E	MB	B	R	M
Escenarios laborales para la formación mediante el desempeño profesional del especialista.					
Instalaciones y mobiliario para las actividades docentes y profesionales					
Equipamiento e insumos requeridos que garantizan la formación profesional de posgrado especializada con la mayor actualización posible.					
Puestos de trabajo indispensables para la formación del especialista.					

ESTUDIANTES

ITEM	CANTIDAD EN LAS ÚLTIMAS 2 EDICIONES CONCLUIDAS	
	Edición No.	
Matrícula inicial de la edición del programa		
Estudiantes que terminaron todas las actividades lectivas		
Memoria escrita o trabajo final defendido en el tiempo de duración del programa		
Memoria escrita o trabajo final defendido durante la duración de los créditos (Total de egresados de la edición)		

CURRÍCULO

ITEM	CANTIDAD EN LAS ÚLTIMAS 2 EDICIONES CONCLUIDAS	
	Edición No.	
Cursos impartidos por profesor		
Memoria escrita o trabajo final atendido por tutor		

MODELO - 8E: PONENCIAS PRESENTADAS EN EVENTOS DE CARÁCTER LOCAL, TERRITORIAL Y NACIONAL ASOCIADAS AL PROGRAMA (por cada año en los últimos 5 años)

No.	Años	Titulo	Autores (*)	Eventos de carácter		
				Local	Territorial	Nacional

(*), Referirse solo a los miembros del claustro